

## CONSEJERÍA JURÍDICA

**ACUERDO DE LA DIRECTORA GENERAL DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO, MEDIANTE EL CUAL SE ABROGA EL ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CAMBIO DE UBICACIÓN Y DENOMINACIÓN DE LA OFICINA REGIONAL VII DEL REGISTRO CIVIL DE IXTAPAN DE LA SAL, MÉXICO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL “GACETA DEL GOBIERNO” EL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2023.**

**MAESTRA SONIA JANETH CRUZ MIRANDA, DIRECTORA GENERAL DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 3.1 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO; 4 APARTADO A, FRACCIÓN I, INCISO b), 11 FRACCIÓN XI Y 13 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, EN CORRELACIÓN CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS SÉPTIMO, OCTAVO Y DÉCIMO QUINTO DEL DECRETO NÚMERO 182 DE LA “LXI” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023 EN EL PERIÓDICO OFICIAL “GACETA DEL GOBIERNO”; Y 2 Y 6 FRACCIONES I Y XXXI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO, Y**

### CONSIDERANDO

Que el Registro Civil es la institución de carácter público y de interés social, mediante la cual el Estado, a través de la persona titular y sus oficiales investidos de fe pública, inscribe, registra, autoriza, certifica, da publicidad y solemnidad a los actos y hechos relativos al estado civil de las personas y expide las actas relativas al nacimiento, reconocimiento de hijos, adopción, matrimonio, divorcio, defunción y expedición de acta por rectificación para el reconocimiento de identidad de género, previa anotación correspondiente al acta de nacimiento primigenia; asimismo, inscribe las resoluciones que la Ley autoriza, en la forma y términos que establezca su Reglamento.

Que el Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México, establece que la Dirección General del Registro Civil es la dependencia encargada de planear, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar el cumplimiento de las funciones del Registro Civil con relación a los actos y hechos del estado civil y que previo acuerdo con la persona titular de la Subsecretaría, tiene como atribución determinar la competencia territorial de las Oficinas Regionales de acuerdo con las necesidades del servicio.

Que el 14 de septiembre de 2023 se publicó en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el Acuerdo por el que se da a conocer el cambio de ubicación y denominación de la Oficina Regional VII del Registro Civil de Ixtapan de la Sal, México, quedando como Oficina Regional VII del Registro Civil de Coatepec Harinas, México, ubicada en Plaza Principal Hidalgo Número 3, Coatepec Harinas, México, Código Postal 51700.

Que la población beneficiada en la Oficina de Coatepec Harinas es de 110,125 habitantes, ello tomando en cuenta la cercanía de los Municipios de Almoloya de Alquisiras, Sultepec, Texcaltitlán y Zacualpan, sin embargo, las personas beneficiadas de la oficina en Ixtapan de la Sal, son 270,554 habitantes de los municipios cercanos que son Malinalco, Tenancingo, Tonalco, Villa Guerrero y Zumpahuacán; asimismo, la oficina regional en Ixtapan de la Sal brinda ventajas en ubicación geográfica, cuenta con suficiente conectividad en vía terrestre y en el municipio en que se ubica cuenta con infraestructura urbana y servicios de transporte.

A mayor abundamiento, existe la manifestación conjunta de los presidentes municipales de Tonalco, Malinalco, Tenancingo, Zumpahuacán y Villa Guerrero, quienes se suman a lo señalado por el presidente municipal de Ixtapan de la Sal, en el sentido de que el lugar idóneo para brindar el servicio de la Oficina Regional VII del Registro Civil, es precisamente Ixtapan de la Sal, pues se permite a la ciudadanía un mejor acceso para los servicios que requieran, se cuenta con transporte público adecuado, y que tal oficina ubicada al interior del Centro de Servicios Administrativos, permite al beneficiario del servicio, acudir no solo a una oficina, sino que da oportunidad de acercamiento a otras dependencias estatales que prestan diversos servicios; agregando que la decisión del cambio de ubicación de la referida Oficina Regional del Registro Civil se ordenó sin que se haya solicitado la autorización o siquiera el visto bueno de los demás presidentes municipales, beneficiarios del servicio.

Que tomando en cuenta lo anterior, resulta necesario que la Oficina Regional VII del Registro Civil permanezca en Ixtapan de la Sal, México, con el propósito de brindar un servicio eficiente y de calidad, para estar en aptitud de cumplir con la obligación del Estado tendentes a otorgar certeza e identidad jurídica a la ciudadanía, a través de la inscripción de los diferentes actos y hechos del estado civil.

Por lo antes expuesto, se expide el siguiente:

**ACUERDO DE LA DIRECTORA GENERAL DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO, MEDIANTE EL CUAL SE ABROGA EL ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CAMBIO DE UBICACIÓN Y DENOMINACIÓN DE LA OFICINA REGIONAL VII DEL REGISTRO CIVIL DE IXTAPAN DE LA SAL, MÉXICO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL “GACETA DEL GOBIERNO” EL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2023.**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se abroga el Acuerdo por el que se da a conocer el cambio de ubicación y denominación de la Oficina Regional VII del Registro Civil de Ixtapan de la Sal, México, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 14 de septiembre de 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se comunica a las autoridades de cualquier ámbito y materia, personas servidoras públicas, ciudadanía y público en general, para todos los efectos legales y administrativos conducentes, que la “Oficina Regional VII del Registro Civil Ixtapan de la Sal, México” continuará realizando sus funciones y actividades, en el domicilio en que actualmente se encuentra, por lo que todas las notificaciones, acuerdos, citatorios, correspondencia, trámites, requerimientos, servicios y cualquier otra diligencia relacionada con los asuntos de la competencia de la Oficina Regional deberán continuar realizándose en el domicilio ubicado en Boulevard Ixtapan Tonalco, kilómetro 4.5, Colonia El Salitre, Ixtapan de la Sal, México, C.P. 51924.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los 07 días de noviembre de dos mil veintitrés.

**DIRECTORA GENERAL DEL REGISTRO CIVIL.- MTRA. SONIA JANETH CRUZ MIRANDA.-RÚBRICA.**